Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 10 DE OCTUBRE DE 2020

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIX

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca, Jal.

MARIA CARMEN JIMENEZ ANDRADE promueve Anotacion de acta de Nacimiento, en sentido que **MARIA DEL CARMEN JIMENEZ** y/o **MARIA CARMEN JIMENEZ**,y/o **MARIA CARMEN JIMENEZ**, y/o **CARMEN JIMENEZ ANDRADE** y/o **CARMEN JIMENEZ** son la misma persona.

Exp. **154/2020 Cítense opositores.**

Ameca, Jalisco 19 de Agosto del año 2020
El Secretario

LIC. JOSE MARCELO LOPEZ ARIAS.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
Décimo Partido Judicial

6, sección II, 10, sección II, 13, sección II, octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Tercer Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

YOLANDA GÓMEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ LUÍS LÓPEZ BECERRRA promueven juicio CIVIL ORDINARIO con reglas de tramitación especial (RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE MATRIMONIO), ya que en la misma se asentaron incorrectamente los nombres de YOLANDA GÓMEZ HDZ J. LUIS LÓPEZ, debiendo ser los correctos YOLANDA GÓMEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ LUÍS LÓPEZ BECERRA. Llamando interesados a oponerse quienes podrán intervenir mientras no exista sentencia ejecutoria. Así mismo para que se corrija el lugar de origen de JOSÉ LOPEZ BECERRA toda vez que se asentó como LEON GUANAJUATO siendo lo correcto UNION DE SAN ANTONIO JALISCO

Lagos de Moreno, Jalisco, a 11 Diez de marzo del año 2020, dos mil veinte.

El Secretario de Acuerdos

LIC. RAUL GONZALEZ ANAYA

Consejo de la Judi
del Estado de Ja
Tercer Partido Judic
gado Segundo de lo Civil de

Para publicarse en el Periódico "Occidental" y " el Oficial del

6, sección II, 10, sección II, 13, sección II, octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Unión de Tula, Jal.

En cumplimiento a Sentencia Definitiva 31 julio 2020, Juicio CIVIL ORDINARIO **326/2019** del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Partido Judicial con sede en Unión de Tula, Jalisco, promovido MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VALENZUELA contra RAÚL VALENTE MORÁN, siguientes proposiciones:

PRIMERA.- Presupuestos procesales acreditados.-
SEGUNDA.- Actora probó acción DIVORCIO; demandada se allanó.-
TERCERA.- Se declara disuelto matrimonio MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VALENZUELA y RAÚL VALENTE MORÁN, acta número 499, libro 63, fecha 25 noviembre 1995, Registro Civil 07 Guadalajara, Jalisco.-
CUARTA.- Publíquese extracto de proposiciones, por una sola vez en Periódico Oficial Estado de Jalisco.-
Comparecientes recobran capacidad para contraer nuevo matrimonio.-
QUINTA.- Remítanse copias certificadas Registro Civil 07 Guadalajara, Jalisco para levantar acta divorcio.-
SEXTA.- Gírese oficio Registro Civil 07 y 02 Guadalajara, Registro Civil 01 Ayutla y Archivo del Registro Civil del Estado.-
SÉPTIMA.- Disolución sociedad legal.-
OCTAVA.- No condena gastos y costas.-

Unión de Tula, Jalisco, Septiembre 08/2020
Expediente 326/2019
Secretario P.M.D.L.

SEJO DE LA JUDICATURA
R JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Vigésimo Partido Judicial
Primera Instancia

LICENCIADA MARTHA GRISELDA VALERA SAHAGÚN.

10, sección II, octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

Mediante sentencia definitiva 20 febrero 2020 **Juicio CIVIL ORDINARIO TRAMITACIÓN ESPECIAL** (Rectificación de acta de matrimonio) expediente **486/2018** promueve **TIMOTEO ÁLVAREZ VÁZQUEZ y MARÍA REFUGIO VARGAS GONZÁLEZ** contra **OFICIAL REGISTRO CIVIL 01 EL GRULLO JALISCO y AGENTE PROCURADURÍA SOCIAL ADSCRITO,** dictaron proposiciones:

PRIMERA.- Personalidad, competencia, vía acreditados

SEGUNDA.- TIMOTEO ÁLVAREZ VÁZQUEZ y MARÍA REFUGIO VARGAS GONZÁLEZ, acreditaron RECTIFICACIÓN, Agente Procuraduría Social Adscripción, Oficial Registro Civil Autlán de Navarro Jalisco, se declaró contumacia

TERCERA.- Ordena **RECTIFICACIÓN** acta 19, libro 01, Oficialía 01 El Grullo Jalisco asentó el nombre de la accionante **REFUGIO VARGAS GONZÁLEZ** siendo correcto **MARÍA REFUGIO VARGAS GONZÁLEZ**

CUARTA.- Publíquese extracto de proposiciones una sola vez Periódico Oficial del Estado de Jalisco

QUINTA.- Remitirse **OFICIO** constancias necesarias adjuntas OFICIAL REGISTRO CIVIL 01 EL GRULLO JALISCO sirva **RECTIFICACIÓN** ordenada en el acta de matrimonio de los promoventes, así remítase **OFICIO** constancias necesarias DIRECTOR ARCHIVO GENERAL REGISTRO CIVIL ESTADO efecto sirva realizar anotaciones correspondientes en duplicado acta matrimonio referida

AUTLÁN NAVARRO JALISCO 31 AGOSTO 2020
EL SECRETARIO

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Décimo Segundo Partido Judicial
Juzgado de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro

ABOGADO IVÁN TORRES QUEZADA

10, sección II, octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

Mediante sentencia definitiva 22 enero 2020 Juicio **CIVIL ORDINARIO TRAMITACIÓN ESPECIAL** (Rectificación Acta Nacimiento) expediente **763/2018** promovido **MARTÍN HERNÁNDEZ MARISCAL** contra **OFICIAL REGISTRO CIVIL AUTLÁN DE NAVARRO JALISCO AGENTE PROCURADURÍA SOCIAL ADSCRIPCIÓN FRANCISCA MARISCAL GARIVAY Y EVARISTO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ** dictaron proposiciones

PRIMERA.- Personalidad competencia vía quedaron acreditados.

SEGUNDA.- MARTÍN HERNÁNDEZ MARISCAL acreditó acción RECTIFICACIÓN en tanto Agente Procuraduría Social Adscripción Oficial Registro Civil Autlán de Navarro Jalisco Francisca Mariscal Garivay y Evaristo Hernández Álvarez declaró contumacia.

TERCERA.- Ordena **RECTIFICACIÓN** acta levantada 06 febrero 1957 número 99 libro 01 oficialía 01 sentido asentó cuerpo LA NIÑA, HIJA LEGÍTIMA MARTINA HERNANDEZ y margen MARTINA HERNANDEZ MARISCAL debiendo ser correcto EL NIÑO, HIJO LEGITIMO MARTIN HERNANDEZ MARISCAL sexo masculino

CUARTA.- Una vez cause estado publíquese extracto proposiciones de sentencia una sola vez Periódico Oficial Estado Jalisco.

QUINTA.- Remitirse **OFICIO** con constancias necesarias OFICIAL REGISTRO CIVIL AUTLÁN DE NAVARRO JALISCO realizar RECTIFICACIÓN acta nacimiento así mismo remítase **OFICIO** constancias necesarias DIRECTOR ARCHIVO GENERAL REGISTRO CIVIL ESTADO efecto sirva realizar anotación duplicado a su cargo.

Autlán Navarro Jalisco 03 marzo 2020

EL SECRETARIO

ABOGADO IVÁN TORRES QUEZADA

10, sección II, octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta, Jal.

JUICIO CIVIL ORDINARIO TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDO **NELI JOYA GARCÍA** CONTRA **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 3 TRES DE EL REFUGIO SUCHITLÁN, CABO CORRIENTES Y EL AGENTE DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA ADSCRIPCIÓN** EXPEDIENTE **493/2018** CON FECHA 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE EMITIOSE SENTENCIA DEFINITIVA SIGUIENTES TÉRMINOS: RESULTANDO, CONSIDERANDO...

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Los presupuestos procesales quedaron plenamente justificados.-

SEGUNDA.- Actora acreditó hechos constitutivos de su acción mientras que demandada no opuso excepciones.

TERCERA.- Se ordena **ANOTACIÓN** acta de nacimiento de **NELI JOYA GARCÍA** en el sentido de que también ha sido conocida en los ámbitos públicos y privados con el nombre de **NELLY JOYA GARCÍA** debiendo subsistir el nombre con el que originalmente fue registrada.-

CUARTA.- Publíquese un extracto de las proposiciones por una sola vez en el periódico Oficial del Estado.-

QUINTA.- Una vez cause ejecutoria resolución, gírese oficio al Oficial del Registro Civil número 01 de esta ciudad, así como al C. Director del Registro Civil del Estado anexando copias presente resolución proceda a realizar anotación decretada en los libros correspondientes que obren en su poder.-

SEXTA.- No se hace especial condenación en costas.-

PUERTO VALLARTA, JALISCO, SEPTIEMBRE 17 DEL 2020
SECRETARIA DE ACUERDOS

ABOGADA LORENA LÓPEZ GARCÍA

10, sección II, octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Quinto de Justicia Integral para Adolescentes y Civil de Pto. Vallarta, Jal.

JUICIO CIVIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR **JORGE ALEJANDRO CASTILLO BARRAZA,** CONTRA **VERONICA GARCIA CUEVA,** EXPEDIENTE **541/2019, 17 MARZO 2020,** EMITIÓ SENTENCIA DEFINITIVA SIGUIENTES TÉRMINOS: RESULTANDO CONSIDERANDO...

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- PRESUPUESTOS PROCESALES PLENAMENTE JUSTIFICADOS.

SEGUNDA.- SE DECLARA DISUELTO VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO EL 1 JUNIO 1999, ENTRE JORGE ALEJANDRO CASTILLO BARRAZAA Y VERONICA GARCIA CUEVA, BAJO ACTA DE MATRIMONIO 6, LIBRO 1, OFICILIA REGISTRADO CIVIL 4 LLANO GRANDE, TOMATLAN, JALISCO, BAJO SOCIEDAD CONYUGAL. AMBOS CONYUGES RECOBRARAN ENTERA CAPACIDAD DE CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, SIN QUE EXISTA CONYUGE CULPABLE.

TERCERA.- SE DECLARA DISUELTA SOCIEDAD CONYUGAL, LO QUE HABRA DE REALIZARSE EN VIA INCIDENTAL, EN EJECUCION DE SENTENCIA.

CUARTA.- SIN NECESIDAD DE PRONUNCIAR EN TERMINOS DEL ARTICULO 415 CODIGO CIVIL JALISCO, DADO QUE NO PROCREARON HIJOS ENTRE SI.

QUINTA.- SE ABSUELVE AL DEMANDADO AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DE ESTA INSTANCIA.

SEXTA.- EN CASO QUE NO SE PROMUEVA APELACIÓN, PUBLÍQUESE EXTRACTO PROPOSICIONES SENTENCIA, UNA SOLA VEZ, EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL NUMERAL 457 CÓDIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES DE LA ENTIDAD.

SEPTIMA.- EJECUTORIADA RESOLUCIÓN REMÍTANSE MEDIANTE OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE REALICE ANOTACIONES CORRESPONDIENTES, MEDIANTE EXHORTO; ASÍ MISMO, SE ORDENA GIRAR DESPACHO AL JUEZ MENOR DE TOMATLAN, JALISCO, PARA QUE GIRE EL OFICIO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 4 DE TOMATLAN, JALISCO, DONDE CONTRAJERON MATRIMONIO, PARA QUE SIRVA EXPEDIR ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE Y REALICE PUBLICACIONES QUE ALUDE EL ARTICULO 422 CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

SE ORDENA REMITIR CONSTANCIAS A OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DONDE NACIERON LOS DIVORCIADOS, A EFECTO QUE REALICE ANOTACIONES CORRESPONDIENTES A DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, 10 SEPTIEMBRE 2020.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA JUDITH GONZALEZ ROBLES

10, sección II, octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

En cumplimiento a proposición CUARTA de Sentencia Definitiva de fecha 17 de marzo de 2020, del juicio **CIVIL ORDINARIO ANOTACION MARGINAL 298/2019** del Juzgado Segundo de lo Civil de esta Ciudad, publíquese extracto de las siguientes proposiciones:

PRIMERA: Personalidad, competencia y vía quedaron acreditados.

SEGUNDA.- La actora acredito los hechos constitutivos de la acción, los demandados uno juzgado en rebeldía y otro omiso en oponer excepciones y defensas.

TERCERA.- Se ordena la anotación en acta de nacimiento, levantada por oficial del registro Civil de Villa Purificación, Jalisco, sentido que el promovente es conocido social, público y familiar como SOILO HERNANDEZ AGUILAR Y/O LICERIO HERNANDEZ AGUILAR y son la misma persona.

CUARTA.- Publíquese edicto conforme el 457 del Código Procesal Civil del Estado.

QUINTA.- Causando estado sentencia, gírese oficios al Registro Civil de Villa Purificación, Jalisco, y Director del Registro Civil del Estado para que realicen anotaciones respectivas.

SEXTA.- No se condena en costas.

AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ABOGADA GRACIELA GOMEZ GARCIA
C. SECRETARIO POR M DE L.

10, sección II, octubre

EDICTO

Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

Con fecha 17 diecisiete de febrero del año 2020 dos mil veinte, en los autos del juicio **CIVIL ORDINARIO TRAMITACIÓN ESPECIAL** expediente 262/2019 promovido **por ELIESER ASCENCIO HERNÁNDEZ** en contra de **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO Y AGENTE DE LA PROCURADURÍA SOCIAL ADSCRITA A ESTE JUZGADO**, se dictó sentencia definitiva, la cual contiene siguientes proposiciones:

PRIMERA.- Los presupuestos procesales de la competencia de este Juzgado para conocer del presente juicio, de la personalidad de las partes y de la idoneidad de la vía Civil Ordinaria de Tramitación Especial elegida por la parte actora, quedaron debidamente acreditados en autos, en cuanto a su actualización y procedencia respectivas, por los motivos y fundamentos legales vertidos en el cuerpo de los tres primeros considerandos que integran esta sentencia y los cuales se dan por reproducidos en todos sus términos y partes como si a la letra hubieran sido transcritos en obvio de repeticiones innecesarias.

SEGUNDA: La parte actora, **ELIESER ASCENCIO HERNÁNDEZ**, acreditó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO y el AGENTE DE LA PROCURADURÍA SOCIAL ADSCRITO A ESTE JUZGADO, fueron declarados en rebeldía, en consecuencia:

TERCERA: Se ordena la ANOTACIÓN en el acta de nacimiento de **ELIESER ASCENCIO HERNÁNDEZ**, levantada por el OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO, en el sentido de que el nombre con el que indistintamente ha sido conocida la actora en los ámbitos social, público y familiar es el de **ELIESER ASCENCIO HERNÁNDEZ Y/O MARÍA ELIEZER ASCENCIO HERNÁNDEZ,** siendo la misma, debiendo subsistir el nombre que primitivamente se encuentra registrada como **ELIESER ASCENCIO HERNÁNDEZ.**

CUARTA.- De conformidad a lo previsto en el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, al proceder la acción de anotación de acta de nacimiento del registro civil ejercitada en este juicio, a costa de la parte actora publíquese un extracto de las proposiciones contenidas en esta resolución, por una sola ocasión en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

QUINTA: En su oportunidad, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, en términos del artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, así como al Director del Registro Civil del Estado, con copias de la presente resolución, a efecto de que se proceda a realizar la anotación, que aquí se decreta, en los libros correspondientes que obren en su respectivo poder.

SEXTA: Por lo expuesto en la parte final de los puntos considerativos, que integran este fallo, no se hace especial condenación en costas.

Autlán de Navarro, Jalisco, 22 de Septiembre del 2020

EL SECRETARIO POR M. DE L.

ABOGADA GRACIELA GÓMEZ GARCÍA

10, sección II, octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta, Jal.

JUICIO CIVIL ORDINARIO PROMOVIDO **FERNANDO DE LA ROSA DE LEÓN** CONTRA **MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ** EXPEDIENTE **689/2019** CON FECHA 05 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE EMITIOSE SENTENCIA DEFINITIVA SIGUIENTES TERMINOS: RESULTANDO, CONSIDERANDO...

PROPOSICIONES

PRIMERA Presupuestos procesales plenamente justificados

SEGUNDA Se declara disuelto vínculo matrimonial entre contendientes así como disolución sociedad legal

TERCERA Ambos cónyuges recuperan entera capacidad de contraer nuevas nupcias

CUARTA Sin condenación de pago gastos y costas

QUINTA Transcurrido término para apelar resolución publíquese extracto proposiciones términos de Ley

SEXTA Vía exhortos gírense oficios remitiendo copias certificadas Director del Registro Civil del Estado de Jalisco, levante el acta correspondiente y realice anotaciones conducentes acta de matrimonio y publique parte resolutiva 15 días en tableros destinados para tal fin, así como a los Oficiales del Registro Civil correspondientes levanten acta de divorcio y realicen anotaciones actas de nacimiento actor y demandada

SEPTIMA Resolución pronunciada término de ley notifíquese mediante publicación lista

PUERTO VALLARTA, JALISCO, SEPTIEMBRE 08 DEL 2020
SECRETARIA DE ACUERDOS

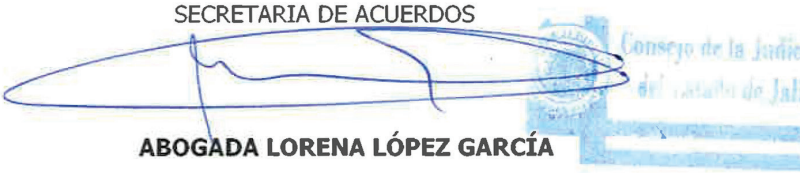

ABOGADA LORENA LÓPEZ GARCÍA

10, sección II, octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Quinto de Justicia Integral para Adolescentes y Civil de Pto. Vallarta, Jal.

JUICIO CIVIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR **CASILDA ROMERO CASTRO** EN CONTRA **C. APOLO BERNARDO GENCHI AÑORVE,** EXPEDIENTE **560/2019, 31 ENERO 2020,** EMITIÓ SENTENCIA DEFINITIVA SIGUIENTES TÉRMINOS: RESULTANDO CONSIDERANDO...

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- PRESUPUESTOS PROCESALES PLENAMENTE ACREDITADOS.

SEGUNDA.- LA ACTORA NO ACREDITO SU ACCIÓN DE DIVORCIO Y EL DEMANDADO COMPARECIO A JUICIO.

TERCERA.- SE DECRETA DISOLUCION VINCULO MATRIMONIAL ACTA NÚMERO 487, DEL LIBRO NUMERO 03 DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, OFICIALIA REGISTRO CIVIL 01 UNO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

CUARTA.- SE DECLARA DISOLUCIÓN SOCIEDAD LEGAL.

QUINTA.- REMITASE COPIAS CERTIFICADAS AL C. DIRECTOR ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO DONDE CONTRAJERON MATRIMONIO PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES ARTÍCULO 422 CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO. REMÍTANSE OFICIOS A DONDE NACIERON LOS PROMOVENTES PARA ANOTACIONES.

SEXTA.- AMBAS PARTES RECUPERARAN SU ENTERA CAPACIDAD DE CONTRAER UN NUEVO MATRIMONIO.

SEPTIMA.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EXTRACTO PROPOSICIONES, ARTÍCULO 457 CODIGO PROCESAL CIVIL JALISCO.

OCTAVA.- SE ABSUELVE DEMANDADO PAGO GASTOS Y COSTAS.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE AGOSTO 2020.
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA MARÍA JUDITH GONZÁLEZ ROBLES

10, sección II, octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta, Jal.

ÁNGEL PETRONILO MACEDO URIVE PROMOVIO **JUICIO CIVIL ORDINARIO** CONTRA **OFICIALES REGISTRO CIVIL 01 Y 04 DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Y AGENTE SOCIAL DE LA ADSCRIPCIÓN** EXPEDIENTE **83/2019** CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DOS MIL VEINTE SE EMITIO SENTENCIA DEFINITIVA SIGUIENTES TERMINOS: RESULTANDO, CONSIDERANDO...

PROPOSICIONES:

PRIMERA Presupuestos procesales quedaron demostrados

SEGUNDA Actor probó su acción mientras que demandados no se opusieron al trámite

TERCERA Se ordena **LA RECTIFICACIÓN en las actas:**

Acta de matrimonio del promovente, en la que consta erróneamente su nombre como **"PETRONILO MACEDO URIBE"** debiendo ser como promueve.

Acta de nacimiento de **ANDREA ALEJANDRA MACEDO ARREOLA**, en la que consta erróneamente el nombre del accionante como **"PETRONILO ÁNGEL MACEDO URIBE"** debiendo ser como promueve.

Acta de nacimiento de **SUSANA MACEDO ARREOLA**, en la que consta erróneamente el nombre del accionante como **"PETRONILO ÁNGEL MASEDO URIBE"** debiendo ser como promueve.

Acta de nacimiento de **OSCAR MACEDO ARREOLA**, en la que consta erróneamente el nombre del accionante como **"PETRONILO ÁNGEL MACEDO URIBE"** debiendo ser como promueve.

CUARTA Ejecutoria la resolución, gírese oficio con insertos de ley a los Oficiales Registro Civil 01 y 04 de esta ciudad, y al Director del Registro Civil del Estado de Jalisco, proceda a realizar la rectificación y anotación decretada en el libro correspondiente

QUINTA publíquese edicto en términos de Ley

SEXTA No se hace especial condenación en costas

SÉPTIMA Resolución pronunciada término de ley notifíquese mediante publicación lista

PUERTO VALLARTA, JALISCO, SEPTIEMBRE 17 DEL 2020
SECRETARIA DE ACUERDOS

ABOGADA LORENA LÓPEZ GARCÍA

10, sección II, octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jal.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL ORDINARIO **759/2017**, PROMOVIDO POR **ANA LUISA CARRILLO BRAVO** EN CONTRA DE **SALVADOR HERRERA BALTAZAR**, SE DICTÓ RESOLUCION DE FECHA 02 DE ENERO DE 2020; DONDE SE RESOLVIÓ: **PRIMERA.-** LA COMPETENCIA LEGAL, PERSONALIDAD Y CAPACIDAD Y LA VÍA ELEGIDA FUERON PRESUPUESTOS PROCESALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS. **SEGUNDA.-** SE DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A **ANA LUISA CARRILLO BRAVO Y SALVADOR HERRERA BALTAZAR**, CELEBRADO 30 ENERO 2009, ANTE OFICIAL 4 REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD BAJO ACTA 20 LIBRO 1. **TERCERA.-** EN VIRTUD DEL DIVORCIO DECRETADO, LAS PARTES RECOBRARAN LA APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO. **CUARTA.-** SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL, UNA VEZ QUE SEA EJECUTORIADA, DEBERÁ PROCEDERSE A LA DIVISIÓN DE LOS BIENES COMUNES, ESTO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA MEDIANTE SUSTANCIACIÓN DE INCIDENTE. **QUINTA.-** CON SUSTENTO EN LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 422 DEL CÓDIGO CIVIL LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS DISTINTOS 98 Y 100 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DE LA ENTIDAD, TAN PRONTO CAUSE EJECUTORIA Y UNA VEZ QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 457 DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES JALISCO, REMÍTANSE COPIAS AUTORIZADAS DE LAS CONSTANCIAS, MEDIANTE OFICIAL AL OFICIAL 4 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD PARA QUE PROCEDA A LEVANTAR ACTA DIVORCIO, PUBLIQUE PATE RESOLUTIVA DE SENTENCIA DURANTE QUINCE DÍAS EN TABLAS DESTINADAS AL EFECTO Y HAGA ANOTACIONES EN ACTA DE MATRIMONIO. ASIMISMO REMÍTANSE COPIAS AUTORIZADAS DE LAS CONSTANCIAS, MEDIANTE OFICIO AL OFICIAL NÚMERO 1 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE REALICE ANOTACIÓN PERTINENTE EN EL ACTA DE NACIMIENTO ACTORA ANA LUISA CARRILLO BRAVO. GIRE OFICIO AL OFICIAL 1 REGISTRO CIVIL DE TACAMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, REALICE ANOTACIONES EN ACTA DE NACIMIENTO DEMANDADO SALVADOR HERRERA BALTAZAR, MEDIANTE EXHORTO AL JUEZ COMPETENTE MATERIA Y TURNO DEL TACAMBAR MICHOACÁN DE OCAMPO. GÍRESE OFICIAL AL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y MICHOACÁN A FIN DE QUE REALICEN LAS ANOTACIONES CONDUCENTES. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS DIRECTORES DEL ARCHIVO GENERAL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO JALISCO Y MICHOACÁN, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTE VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL DE ESTADO, DE ASÍ REQUERIRSE, LÍBRESE EXHORTO AL JUEZ PRIMERA INSTANCIA MATERIA FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL Y JUEZ COMPETENTE EN MATERIA FAMILIA DE MORELIA MICHOACÁN, PARA QUE A SU VEZ, EN AUXILIO Y POR COMISIÓN DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, REMITA EL OFICIO CORRESPONDIENTE. **SEXTA.-** AMBOS PROGENITORES DEBERÁN SEGUIR EJERCIENDO PATRIA POTESTAD SOBRE HIJA J.H.C., CUSTODIA DEFINITIVA DEL REFERIDO ADOLESCENTE S OTORGA A ANA LUISA CARRILLO BRAVO. **SEPTIMA.-** SE CONDENADA PARTE DEMANDADA SALVADOR HERRERA BALTAZAR AL PAGO D ALIMENTOS DEFINITIVOS PARA SU HIJO J.H.C. EN LA CANTIDAD DE $2,801.40 PAGADEROS FORMA MENSUAL. **OCTAVA.-** SE AUTORIZA CONVIVENCIA DEL MENOR J.H.C. CON SU PROGENITOR SALVADOR HERRERA BALTAZAR, MÁS POR NO CONTAR CON ELEMENTOS NECESARIOS PARA FIJAR EL RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, ELLO DEBERÁ HACERSE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA MEDIANTE INCIDENTE; MIENTRAS TANTO SE EXHORTA A LA PARTE ACTORA PARA QUE PERMITA LA CONVIVENCIA DE SU HIJO CON SU PROGENITOR EN LOS TÉRMINOS QUE CONVIENEN

VOLUNTARIAMENTE JUNTO CON LA QUE OSTENTA SU CUSTODIA DEFINITIVA ANA LUISA CARRILLO BRAVO, A EFECTO DE QUEBRANTAR EL VÍNCULO PATERNO-FILIAL QUE LOS UNE. **NOVENA.-** NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS. **DECIMA.-** UNA VEZ QUE TRANSCURRA EL PAZO DE DIEZ DÍAS PREVISTOS POR ARÁBIGO 437, PÁRRAFO PRIMERO, ENJUICIAMIENTO CIVIL DE LA LOCALIDAD, EN CASO DE QUE LAS PARTES NO APELEN Y PREVIO A EXPEDIR LOS EXHORTO Y OFICIOS, PUBLÍQUESE UN EXTRACTO DE LA PARTE PROPOSITIVA, POR UNA SOLA OCASIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" ACORDE A LO DISPUESTO NUMERAL 457 CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, YA QUE TAL REQUISITO ES NECESARIO PARA QUE LA SENTENCIA QUEDE LEGALMENTE CUMPLIDA EN TOSO SUS TÉRMINOS. **DECIMA PRIMERA.-** RESOLUCIÓN SE DICTÓ DENTRO DEL PLAZO DE LEY, LA PUBLICACIÓN QUE DE ELLA SE HAGA EN LISTA DE ACUERDOS, SURTIRÁ EFECTOS NOTIFICACIÓN, DOCE HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, AL DE LA PUBLICACIÓN RELATIVA, POR MANATO EXPRESO NUMERAL 118, PÁRRAFO PRIMERO LEY INSTRUMENTAL CIVIL ESTADO.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE MARZO DEL 2020.
LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA YENNY JUDITH CRUZ ROSAS.

PARA PUBLICARSE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO.

10, sección II, octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Tercero de lo Civil.

Dentro del Juicio Civil Ordinario promovido por **MERCED ANTONIO DE LA TORRE RIOS y ELENA LÓPEZ ORTEGA en contra de Oficial del Registro Civil número 2 de Guadalajara, Jalisco y Agente Social Adscrito,** expediente: **64/2019** del Juzgado Tercero Familiar Primer Partido Judicial Estado Jalisco, con fecha 4 cuatro de febrero del año 2020 dos mil veinte, pronunció Sentencia definitiva, consta siguientes: **Resultando.- Considerando.- Proposiciones: Primera**.- Personalidad, Competencia y vía acreditados.- **Segunda**.- fundado y motivado ultimo considerando este fallo, concluye actores probaron acción ejercitada, acreditar rectificación su acta matrimonio, demandados no se excepcionaron, sin oposición algún interesado. **Tercera**.- decreta procedente acción rectificación promovida accionantes, nombre correcto los contrayentes son MERCEDES ANTONIO DE LA TORRE RIOS y ELENA LÓPEZ ORTEGA que esta es originaria de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, y no como erróneamente se asentó. **Cuarta.-** procede rectificación estudiada, publíquese extracto proposiciones contenidas esta resolución, una sola vez, periódico Oficial El Estado Jalisco. **Quinta.-** una vez cause ejecutoria esta sentencia, remítanse copias y oficio autoridades que se indica **Sexta.-** no condena costas. Notifíquese. Así lo resolvió el Licenciada MAYRA NAYELY CERVANTES GUTIERREZ, Juez Tercero Familiar, quien actúa y firma ante el Secretario de Acuerdos Licenciada NANCY SARAI LEAL MENDIVIL, la que autoriza y da fe.-

Zapopan, Jalisco, 25 de septiembre del año 2020
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

ABOGADA MARÍA GUADALUPE SANDOVAL MARTÍNEZ.

10, sección II, octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Noveno de lo Familiar.

En juicio Tramitación Especial expediente 566/2019 promovió J. RUBEN MERCADO SERANO contra Oficial 10 de Zapopan, Jalisco y Agente Social, recayó sentencia definitiva parte propositiva: Zapopan, Jalisco 24 junio 2020.- VISTOS.- Resultandos, Considerandos, Proposiciones, PRIMERA.- personalidad, competencia y vía justificadas. SEGUNDA.- actora acreditó acción.- TERCERA.- procede anotación acta nacimiento 53 libro 01, de fecha 19 de abril 1959, ya que J. RUBEN MERCADO SERRANO también es conocido es como RUBEN MERCADO SERRANO. CUARTA.- publíquese proposiciones periódico oficial, QUINTA.- Al causar estado cúmplase articulo 134 Ley del Registro Civil del Estado. SEXTA.- No condena gastos y costas.

ZAPOPAN, JALISCO, 29 SEPTIMBRE 2020

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR

LIC. MARTHA TOSCANO MARTINEZ

10, sección II, octubre

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	$26.00
2. Número atrasado	$38.00
3. Edición especial	$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones
Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 10 DE OCTUBRE DE 2020
NÚMERO 14. SECCIÓN II
TOMO CCCXCIX

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca (expediente 154/2020). **Pág. 3**

EDICTO del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno (expediente 333/2019). **Pág. 4**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia Civil de Unión de Tula (expediente 326/2019). **Pág. 5**

EDICTO del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro (expediente 486/2018). **Pág. 6**

EDICTO del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro (expediente 763/2018). **Pág. 7**

EDICTO del Juzgado Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta (expediente 493/2018). **Pág. 8**

EDICTO del Juzgado Quinto de Justicia Integral para Adolescentes y Civil de Pto. Vallarta (expediente 541/2019). **Pág. 9**

EDICTO del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro (expediente 298/2019). **Pág. 10**

EDICTO del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro (expediente 262/2019). **Pág. 11**

EDICTO del Juzgado Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta (expediente 689/2019). **Pág. 12**

EDICTO del Juzgado Quinto de Justicia Integral para Adolescentes y Civil de Pto. Vallarta (expediente 560/2019). **Pág. 13**

EDICTO del Juzgado Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta (expediente 83/2019). **Pág. 14**

EDICTO del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta (expediente 759/2017). **Pág. 15**

EDICTO del Juzgado Tercero de lo Civil (expediente 64/2019). **Pág. 17**

EDICTO del Juzgado Noveno de lo Civil (expediente 566/2019). **Pág. 18**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx